Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 8 de 2021.- A despacho del señor con el escrito presentado por el apoderado judicial del ejecutante – Revisados los libros radicadores que se llevan en el juzgado, no se encontró proceso ejecutivo entre las partes que se indica en el escrito. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SEGUNDO MERIZALDE ALARCON
APODERADO : AURA LUZ CASTRO SOLIS.
DEMANDADO: ERNESTO ALEGRIA GONGORA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2016-00127-00
ASUNTO: REVISION DE PROCESO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 226

Buenaventura (Valle), marzo ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado, el Despacho le informa a la togada, que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado no se encontró proceso ejecutivo entre las partes que se indica en el escrito.

En consecuencia, se niega la petición elevada por la memorialista.

NOTIFIQUESE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO 034
Buenaventura, Valle, marzo 9 de 2021

La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
DELCY RUIZ GUTIERREZ
secretaria